



Asunto: Modificación a la autorización para el transporte de residuos peligrosos. Oficio No. 150/ORV/1835/2024 Xalapa, Veracruz, a 19 de Junio de 2024

C. JOSÉ ALBERTO HERRERA ALARCÓN

Calle Francisco I. Madero número 60 Colonia Centro 93700 Altotonga, Ver. Tel. (981) 1.66.30.94 Correo electrónico: ja.herrera87@hotmail.com Recibi Ofran Original (José Alberto Herrera Alarcón July 26/06/24

Visto para resolver el escrito registrado en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) de esta Secretaría, con Número de Bitácora 30/HS-0271/03/24 de fecha 25 marzo del 2024, presentado por el C. JOSÉ ALBERTO HERRERA ALARCÓN persona física con Número de Registro Ambiental (NRA) ante la SEMARNAT: HEA3001000006; por medio del cual solicita a esta Oficina de Representación, la modificación por ampliación del parque vehicular a la autorización número 30-010-PS-I-06D-17. para el transporte de residuos peligrosos.

CONSIDERANDO

I. Que con fecha 13 de junio del 2017, esta Oficina de Representación (antes Delegación Federal) de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, emitió mediante oficio SGPARN.02.MIC.3857/17 a favor de JOSÉ ALBERTO HERRERA ALARCÓN con Número de Registro Ambiental (NRA) ante la SEMARNAT: HEA3001000006, autorización número 30-010-PS-I-06D-17 con una vigencia de 10 años contados a partir de la fecha señalada, para el transporte de residuos peligrosos consistentes en: Acetona UN 1090 Clase 3; Adhesivos que contengan líquidos inflamables UN 1133 Clase 3; Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución) UN 1170 clase 3; Gasolina o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero UN 1202 clase 3; Combustible para motores o gasolina UN 1203 clase 3; Metanol UN 1230 clase 3: Alcohol metílico UN 1230 clase 3; Pintura (incluye pintura laca esmalte colorante goma laca barniz betun encáustico apresto líquido y base liquida para lacas) o productos para pintura (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura UN 1263 clase 3; Petróleo bruto UN 1267 clase 3; Destilados de petróleo n.e.o.m. o productos de petróleo n.e.o.m. o productos de petróleo UN 1268 clase 3; Aceite de petróleo UN 1270 clase 3; Tolueno UN 1294 clase 3; Xilenos UN 1307 clase 3; Deshechos de cauchos o recortes de caucho en plomo o en gránulos de 840 micrones como máximo y que contienes más de 45% de caucho UN 1345 clase 4; Fibras o tejidos de origen animal o vegetal o sintético n.e.o.m. impregnados de aceite UN 1373 clase 4: Ácido sulfúrico con más de 51 % de ácido UN 1830 clase 8; Trapos grasientos UN 1856 clase 4; Deshechos textiles húmedos UN 1857 clase 4; Combustibles para motores de turbina de aviación UN 1863 clase 3; Cloroformo UN 1888 clase 6; Lodos ácidos UN 1906 clase 8; Líquido inflamable toxico n.e.o.m. UN 1992 clase 3; Líquido inflamable n.e.o.m. I y II UN 1993 clase 3; Alquitranes líquidos incluso los aglomerantes para carreteras y los asfaltos rebajados UN 1999 clase 3; Asbesto bianco (crisotilo actinolina antofilina tremolita) UN 2590 clase 9; Acumuladores eléctricos de electrolito liquido ácido UN 2794 clase 8; Acumuladores eléctrico de electrolito liquido alcalino UN 2795 clase 8; Acumuladores eléctricos no derramables de electrolito liquido UN 2800 clase 8; Pentoxido de

Av. Lázaro Cárdenas. 1500, Esq. Av. Central, Colonia Héroes Ferrocarrileros. C.P.91120, Xalapa, Veracruz, México, Теіе́fоло: (228) 841.65.00 ext. 36523 www.gob.mx/semarnat

Página 1 de 8



100



Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

Asunto: Modificación a la autorización para el transporte de residuos peligrosos.

Oficio No. 150/ORV/1835/2024

Xalapa, Veracruz, a 19 de Junio de 2024

vanadio no fundido UN 2862 clase 6; Catalizador de metal seco UN 2881 clase 4; Solido corrosivo toxico n.e.o.m. UN 2923 clase 8; Solido inflamable toxico orgánico n.e.o.m. UN 2926 clase 4; Acumuladores eléctricos secos que contienen hidróxido de potasio solido UN 3028 clase 8; Pintura (incluye pintura laca esmalte colorante goma laca barniz betun encaustico apresto líquido y base liquida para laca) o productos para pintura (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura UN 3066 clase 8; Sustancia solida potencialmente peligrosa para el medio ambiente n.e.o.m. UN 3077 clase 9; Sustancia liquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente UN 3082 clase 9; Otras sustancias reguladas liquidas UN 3082 clase 9; Polvos metálicos inflamables n.e.o.m. UN 3089 clase 4; Baterías de litio UN 3090 clase 9; Solido que contiene líquido corrosivo n.e.o.m. UN 3244 clase 8; Baterías que contiene sodio o elementos de batería que contienen sodio UN 3292 clase 4; Hidrocarburos líquidos n.e.o.m. UN 3295 clase 3; , para tres unidades con capacidad de carga de 30.75 toneladas.

II. Que con fecha 11 de julio del 2022, esta Oficina de Representación (antes Delegación Federal) de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, emitió mediante oficio SGPARN.02.MIC.2217/22 a favor de JOSÉ ALBERTO HERRERA ALARCÓN, modificación por ampliación del parque vehicular e incorporación de residuos a la autorización número 30-010-PS-I-06D-17 para el transporte de residuos peligrosos, quedando en cinco unidades con capacidad de carga total en 72.25 toneladas, para los residuos peligrosos descritos a continuación: Acetona UN 1090 Clase 3; Nitrito de amilo (nitrato de pentilo) UN 1113 clase 3; Adhesivos que contengan líquidos inflamables UN 1133 Clase 3; Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución). UN 1170 clase 3; Acetato de etilo UN 1173 clase 3; Gasolina o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero UN 1202 clase 3; Combustible para motores o gasolina UN 1203 clase 3; Tinta de imprenta inflamable o materiales relacionados con la tinta de imprenta (incluído diluyente de tinta de imprenta o producto reductor), inflamable UN 1210 clase 3; Isopropanol (alcohol isopropílico) UN 1219 clase 3; Metanol UN 1230 clase 3; Alcohol metílico UN 1230 clase 3; Pintura (incluye pintura laca esmalte colorante goma laca barniz betun encáustico apresto líquido y base liquida para lacas) o productos para pintura (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura UN 1263 clase 3; Petróleo bruto UN 1267 clase 3; Destilados de petróleo N.E.P. o productos de petróleo N.E.P. o productos de petróleo UN 1268 clase 3; Aceite de petróleo UN 1270 clase 3; Tolueno UN 1294 clase 3; Xilenos UN 1307 clase 3; Deshechos de cauchos o recortes de caucho en plomo o en gránulos de 840 micrones como máximo y que contienes más de 45% de caucho UN 1345 clase 4; Azufre UN 1350 clase 4; Fibras o tejidos de origen animal o vegetal o sintético N.E.P. impregnados de aceite UN 1373 clase 4; Potasio y sodio aleaciones de UN 1422 clase 4; Ácido arsénico líquido UN 1553 clase 6; Acido arsénico líquido UN 1553 clase 6; Arsénico compuesto líquido de N.E.P. inorgánico, en particular arseniatos N.E.P., arsenitos N.E.P., sulfuros de arsénico UN 1556 clase 6; Arsénico compuesto sólido de N.E.P., inorgánico en particular arseniatos N.E.P., arsenitos N.E.P., sulfuros de arsénico N.E.P., UN 1557 clase 6; Nitrobenceno UN 1662 clase 6; Ácido fórmico UN 1779 clase 8; Ácido sulfúrico con más de 51 % de ácido UN 1830 clase 8; Medicamento tóxico líquido N.E.P. UN 1851 clase 6; Trapos grasientos UN 1856 clase 4; Deshechos textiles húmedos UN 1857 clase 4; Combustibles para motores de turbina de aviación UN 1863 clase 3; Resina soluciones de, inflamables UN 1866 clase 3; Cloroformo UN 1888 clase 6; Lodos ácidos UN 1906 clase 8; Líquido inflamable toxico N.E.P. UN 1992 clase 3; Líquido inflamable N.E.P. I y II UN 1993 clase 3; Alquitranes líquidos incluso los aglomerantes para carreteras y los asfaltos rebajados UN 1999

, Art

1

Av. Lázaro Cárdenas. 1500, Esq. Av. Central, Colonia Héroes Ferrocarrileros. C.P.91120, Xalapa, Veracruz, México, Teléfono: (228) 841.65.00 ext. 36523 www.gob.mx/semarnat





Asunto: Modificación a la autorización para el transporte de residuos peligrosos. Oficio No. 150/ORV/1835/2024 Xalapa, Veracruz, a 19 de Junio de 2024

clase 3; Ácido nítrico, excepto el ácido nítrico fumante rojo con mas de 70% de ácido nítrico UN 2031 clase 8; Recipientes pequeños que contienen gas (cartuchos de gas) sin dispositivo de descarga, irrellenables UN 2037 clase 2; Asbesto azul (crocidolita) o asbesto marrón (amosita, misorita) UN 2212 clase 9; Isocianatos inflamables, tóxicos N.E.P. o isocianatos en solución, inflamables, tóxicos N.E.P. UN 2478 clase 3; Asbesto blanco (crisotilo actinolina antofilina tremolita) UN 2590 clase 9; Acumuladores eléctricos de electrolito liquido ácido UN 2794 clase 8; Acumuladores eléctrico de electrolito liquido alcalino UN 2795 clase 8; Acumuladores eléctricos no derramables de electrolito liquido UN 2800 clase 8; Pentoxido de vanadio no fundido UN 2862 clase 6; Catalizador de metal seco UN 2881 clase 4; Solido corrosivo toxico N.E.P. UN 2923 clase 8; Solido inflamable toxico orgánico N.E.P. UN 2926 clase 4; Acumuladores eléctricos secos que contienen hidróxido de potasio solido UN 3028 clase 8; Pintura (incluye pintura laca esmalte colorante goma laca barniz betun encaustico apresto líquido y base liquida para laca) o productos para pintura (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura UN 3066 clase 8; Sustancia solida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.P. UN 3077 clase 9; Isocianatos toxicos, inflamables, N.E.P., o isocianatos en solucion, toxicos, inflamables, N.E.P., UN 3080 clase 6; Sustancia liquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente UN 3082 clase 9; Otras sustancias reguladas liquidas UN 3082 clase 9; Polvos metálicos inflamables N.E.P. UN 3089 clase 4; Baterías de litio UN 3090 clase 9; Baterias de metal litio instaladas en un aparato o baterias de metal litio embaladas con un equipo (incluidas las baterias de aleación de litio) UN 3091 clase 9; Acumulador de potencia para vehículo o acumulador de potencia para equipo (acumulador húmedo) UN 3171 clase 9; Percloratos inorgánicos en solución acuosa N.E.P. UN 3211 clase 5; Solido que contiene líquido corrosivo N.E.P. UN 3244 clase 8; Medicamento sólido tóxico N.E.P. UN 3249 clase 6; Ésteres N.E.P. UN 3272 clase 3; Baterías que contiene sodio o elementos de batería que contienen sodio UN 3292 clase 4, e Hidrocarburos líquidos N.E.P. UN 3295 clase 3.

III. Que con fecha 15 de diciembre del 2022, esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, emitió mediante oficio SGPARN.02.MIC.4846/22 a favor de **JOSÉ ALBERTO** HERRERA ALARCÓN, modificación por ampliación del parque vehicular e incorporación de residuos a la autorización número 30-010-PS-I-06D-17 para el transporte de residuos peligrosos, quedando en ocho unidades con capacidad de carga de 129.25 toneladas, para los residuos peligrosos siguientes: Acetona UN 1090 Clase 3; Nitrito de amilo (nitrato de pentilo) UN 1113 clase 3; Adhesivos que contengan líquidos inflamables UN 1133 Clase 3; Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución) UN 1170 clase 3; Acetato de etilo UN 1173 clase 3; Gasolina o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero UN 1202 clase 3; Combustible para motores o gasolina UN 1203 clase 3; Tinta de imprenta inflamable o materiales relacionados con la tinta de imprenta (incluido diluyente de tinta de imprenta o producto reductor), inflamable UN 1210 clase 3; Isopropanol (alcohol isopropílico) UN 1219 clase 3; Metanol UN 1230 clase 3; Alcohol metílico UN 1230 clase 3; Pintura (incluye pintura laca esmalte colorante goma laca barniz betún encáustico apresto líquido y base liquida para lacas) o productos para pintura (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura UN 1263 clase 3; Petróleo bruto UN 1267 clase 3; Destilados de petróleo N.E.P. o productos de petróleo N.E.P. o productos de petróleo UN 1268 clase 3; Aceite de petróleo UN 1270 clase 3; Tolueno UN 1294 clase 3; Xilenos UN 1307 clase 3; Deshechos de cauchos o recortes de caucho en plomo o en gránulos de 840 micrones como máximo y que contienes más de

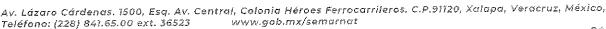




Asunto: Modificación a la autorización para el transporte de residuos peligrosos. Oficio No. 150/ORV/1835/2024 Xalapa, Veracruz, a 19 de Junio de 2024

45% de caucho UN 1345 clase 4; Azufre UN 1350 clase 4; Fibras o tejidos de origen animal o vegetal o sintético N.E.P. impregnados de aceite UN 1373 clase 4; Potasio y sodio aleaciones de UN 1422 clase 4; Ácido arsénico líquido UN 1553 clase 6; Ácido arsénico líquido UN 1553 clase 6; Arsénico compuesto líquido de N.E.P. inorgánico, en particular arseniatos N.E.P., arsenitos N.E.P., sulfuros de arsénico UN 1556 clase 6; Arsénico compuesto sólido de N.E.P., inorgánico en particular arseniatos N.E.P., arsenitos N.E.P., sulfuros de arsénico N.E.P., UN 1557 clase 6; Nitrobenceno UN 1662 clase 6; Ácido fórmico UN 1779 clase 8; Ácido clorhídrico UN 1789 clase 8; Ácido fosfórico en solución UN 1805 clase 8; Ácido sulfúrico con más de 51 % de ácido UN 1830 clase 8; Medicamento tóxico líquido N.E.P. UN 1851 clase 6; Trapos grasientos UN 1856 clase 4; Deshechos textiles húmedos UN 1857 clase 4; Combustibles para motores de turbina de aviación UN 1863 clase 3; Resina soluciones de, inflamables UN 1866 clase 3; Cloroformo UN 1888 clase 6; Lodos ácidos UN 1906 clase 8; Líquido inflamable toxico N.E.P. UN 1992 clase 3; Líquido inflamable N.E.P. I y II UN 1993 clase 3; Alquitranes líquidos incluso los aglomerantes para carreteras y los asfaltos rebajados UN 1999 clase 3; Ácido nítrico, excepto el ácido nítrico fumante rojo con mas de 70% de ácido nítrico UN 2031 clase 8; Recipientes pequeños que contienen gas (cartuchos de gas) sin dispositivo de descarga, irrellenables UN 2037 clase 2; Asbesto azul (crocidolita) o asbesto marrón (amosita, misorita) UN 2212 clase 9; Isocianatos inflamables, tóxicos N.E.P. o isocianatos en solución, inflamables, tóxicos N.E.P. UN 2478 clase 3; Asbesto blanco (crisotilo actinolina antofilina tremolita) UN 2590 clase 9; Acumuladores eléctricos de electrolito liquido ácido UN 2794 clase 8; Acumuladores eléctrico de electrolito liquido alcalino UN 2795 clase 8; Acumuladores eléctricos no derramables de electrolito liquido UN 2800 clase 8; Pentoxido de vanadio no fundido UN 2862 clase 6; Catalizador de metal seco UN 2881 clase 4; Solido corrosivo toxico N.E.P. UN 2923 clase 8; Solido inflamable toxico orgánico N.E.P. UN 2926 clase 4; Acumuladores eléctricos secos que contienen hidróxido de potasio solido UN 3028 clase 8; Pintura (incluye pintura laca esmalte colorante goma laca barniz betún encaustico apresto líquido y base liquida para laca) o productos para pintura (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura UN 3066 clase 8; Sustancia solida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.P. UN 3077 clase 9; Isocianatos tóxicos, inflamables, N.E.P., o isocianatos en solución, tóxicos, inflamables, N.E.P., UN 3080 clase 6; Sustancia liquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente UN 3082 clase 9; Otras sustancias reguladas liquidas UN 3082 clase 9; Polvos metálicos inflamables N.E.P. UN 3089 clase 4; Baterías de litio UN 3090 clase 9; Baterias de metal litio instaladas en un aparato o baterias de metal litio embaladas con un equipo (incluidas las baterias de aleación de litio) UN 3091 clase 9; Acumulador de potencia para vehículo o acumulador de potencia para equipo (acumulador húmedo) UN 3171 clase 9; Percloratos inorgánicos en solución acuosa N.E.P. UN 3211 clase 5; Solido que contiene líquido corrosivo N.E.P. UN 3244 clase 8; Medicamento sólido tóxico N.E.P. UN 3249 clase 6; Ésteres N.E.P. UN 3272 clase 3; Baterías que contiene sodio o elementos de batería que contienen sodio UN 3292 clase 4, e Hidrocarburos líquidos N.E.P. UN 3295 clase 3.

IV. Que con fecha 14 de noviembre del 2023, esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, emitió mediante oficio SGPARN.02.MIC.5150/2023 a favor de JOSÉ ALBERTO HERRERA ALARCÓN, modificación por ampliación del parque vehicular a la autorización número 30-010-PS-I-06D-17 para el transporte de residuos peligrosos, quedando en diez unidades con capacidad de carga de 159.25 toneladas, para residuos en estado líquido y







Asunto: Modificación a la autorización para el transporte de residuos peligrosos.

Oficio No. 150/ORV/1835/2024

Xalapa, Veracruz, a 19 de Junio de 2024

sólido.

V. Que mediante escrito registrado en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) de esta Secretaría, con Número de: Bitácora 30/HS-0271/03/24 de fecha 25 de marzo del 2024, JOSÉ ALBERTO HERRERA ALARCÓN, solicita la modificación por ampliación del parque vehicular a la autorización número 30-010-PS-I-06D-17, para el transporte de residuos peligrosos, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en el Registro Federal de Trámites y Servicios que aplica la SEMARNAT.

Con fundamento en los artículos 2º fracción I, 17, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 50 fracción VI de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3º, 13, 14 y 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1, 2, 3 fracción VII inciso a, 33, 34, 35 fracción X inciso e del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el miércoles 27 de julio de 2022; ésta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

RESUELVE

PRIMERO.- Otorgar la modificación por ampliación del parque vehicular a la autorización número **30-010-PS-I-06D-17** para el transporte de residuos peligrosos, otorgada a favor de **JOSÉ ALBERTO HERRERA ALARCÓN**, mediante oficio número SCPARN.02.MIC.3857/17 de fecha 13 de junio del 2017, quedando en doce vehículos: tres de la autorización referida, dos de la modificación de fecha 11 de julio del 2022, tres de la modificación de fecha 15 de diciembre del 2022, dos de la modificación de fecha 14 de noviembre del 2023 y dos de la presente modificación. La capacidad de carga total en 182.25 toneladas para residuos en estado líquido y sólido, conforme a la tabla siguiente:

Número Económico	Tipo	Placas	Número de Serie / Inventario Vehicular	Modelo	Carga Útil (Kilogramos)
 -	TRACTOR	36AD5N	3HSCNAPTX7N426145	2007	16,000
	CAJA CERRADA	19AE4N	3FEKF36LX8MA25482	2008	750
** ** ** **	TANQUE	72TY3H	3T9TA40337T062138	2007	30,000 Litros
	TANQUE	40UG2S	3T9TM33EX9M014115	2009	22,000 Litros
	CAJA SECA	17AS3B	3FEKF36L58MA03518	2008	3,500
	TRACTOR	20AS6T	3WKADB0X99F824743	2009	15,000

.

Av. Lázaro Cárdenas. 1500, Esq. Av. Central, Colonia Héroes Ferrocarrileros. C.P.91120, Xalapa, Veracruz, México, Teléfono: (228) 841.65.00 ext. 36523 www.gob.mx/semarnat





Asunto: Modificación a la autorización para el transporte de residuos peligrosos.

Oficio No. 150/ORV/1835/2024

Xalapa, Veracruz, a 19 de Junio de 2024

 TANQUE	27UN7T	3T6TA38309C000128	2009	30,000 Litros
 PLATAFORMA	28UN7T	3BZAP362X7C122850	2007	12,000
 TRACTOR	75AY7K	3HSDJAPR2FN679155	2015	15,000
 TOLVA	06UP6X	3S9T132CXPA105082	2023	15,000
 TRACTOR	34BB9N	3AKJGLD69ESFW4221	2014	15,000
 TANQUE	61UP6X	3T6TA38329C000129	2009	30,000 Litros

SEGUNDO.- La autorización número **30-010-PS-I-06D-17** para el transporte de residuos peligrosos, otorgada mediante oficio número SGPARN.02.MIC.3857/17 de fecha 13 de junio del 2017 a favor de **JOSÉ ALBERTO HERRERA ALARCÓN**, queda vigente por un período de 10 años contados a partir de la fecha de otorgamiento señalada, así como en todo aquello que no contravenga a la presente modificación.

TERCERO.- Los residuos peligrosos a transportar se mantienen sin cambio alguno, siendo éstos los incluidos en la modificación a la autorización número 30-010-PS-I-06D-17 para el transporte de residuos peligrosos, dicha modificación otorgada mediante oficio SGPARN.02.MIC.4846/22 de fecha 15 de diciembre del 2022, a favor de JOSÉ ALBERTO HERRERA ALARCÓN. A continuación se describen: Acetona UN 1090 Clase 3; Nitrito de amilo (nitrato de pentilo) UN 1113 clase 3; Adhesivos que contengan líquidos inflamables UN 1133 Clase 3; Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución) UN 1170 clase 3; Acetato de etilo UN 1173 clase 3; Gasolina o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero UN 1202 clase 3; Combustible para motores o gasolina UN 1203 clase 3; Tinta de imprenta inflamable o materiales relacionados con la tinta de imprenta (incluido diluyente de tinta de imprenta o producto reductor), inflamable UN 1210 clase 3; Isopropanol (alcohol isopropílico) UN 1219 clase 3; Metanol UN 1230 clase 3; Alcohol metílico UN 1230 clase 3; Pintura (incluye pintura laca esmalte colorante goma laca barniz betún encáustico apresto líquido y base liquida para lacas) o productos para pintura (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura UN 1263 clase 3; Petróleo bruto UN 1267 clase 3; Destilados de petróleo N.E.P. o productos de petróleo N.E.P. o productos de petróleo UN 1268 clase 3; Aceite de petróleo UN 1270 clase 3; Tolueno UN 1294 clase 3; Xilenos UN 1307 clase 3; Deshechos de cauchos o recortes de caucho en plomo o en gránulos de 840 micrones como máximo y que contienes más de 45% de caucho UN 1345 clase 4; Azufre UN 1350 clase 4; Fibras o tejidos de origen animal o vegetal o sintético N.E.P. impregnados de aceite UN 1373 clase 4; Potasio y sodio aleaciones de UN 1422 clase 4; Ácido arsénico líquido UN 1553 clase 6; Ácido arsénico líquido UN 1553 clase 6; Arsénico compuesto líquido de N.E.P. inorgánico, en particular arseniatos N.E.P., arsenitos N.E.P., sulfuros de arsénico UN 1556 clase 6; Arsénico compuesto sólido de N.E.P., inorgánico en partícular arseniatos N.E.P., arsenitos N.E.P., sulfuros de arsénico N.E.P., UN 1557 clase 6; Nitrobenceno UN 1662 clase 6; Ácido fórmico UN 1779 clase 8; Ácido clorhídrico UN 1789 clase 8; Ácido fosfórico en solución UN 1805 clase 8; Ácido sulfúrico con más de 51 % de ácido UN 1830 clase 8; Medicamento tóxico líquido

Av. Lázaro Cárdenas. 1500, Esq. Av. Central, Colonia Héroes Ferrocarrileros. C.P.91120, Xalapa, Veracruz, México, Teléfono: (228) 841.65.00 ext. 36523 www.gob.mx/semarnat

Página 6 de 8









Asunto: Modificación a la autorización para el transporte de residuos peligrosos. Oficio No. 150/ORV/1835/2024 Xalapa, Veracruz, a 19 de Junio de 2024

N.E.P. UN 1851 clase 6; Trapos grasientos UN 1856 clase 4; Deshechos textiles húmedos UN 1857 clase 4; Combustibles para motores de turbina de aviación UN 1863 clase 3; Resina soluciones de, inflamables UN 1866 clase 3; Cloroformo UN 1888 clase 6; Lodos ácidos UN 1906 clase 8; Líquido inflamable toxico N.E.P. UN 1992 clase 3; Líquido inflamable N.E.P. I y II UN 1993 clase 3; Alquitranes líquidos incluso los aglomerantes para carreteras y los asfaltos rebajados UN 1999 clase 3; Ácido nítrico, excepto el ácido nítrico fumante rojo con mas de 70% de ácido nítrico UN 2031 clase 8; Recipientes pequeños que contienen gas (cartuchos de gas) sin dispositivo de descarga, irrellenables UN 2037 clase 2; Asbesto azul (crocidolita) o asbesto marrón (amosita, misorita) UN 2212 clase 9; Isocianatos inflamables, tóxicos N.E.P. o isocianatos en solución, inflamables, tóxicos N.E.P. UN 2478 clase 3; Asbesto blanco (crisotilo actinolina antofilina tremolita) UN 2590 clase 9; Acumuladores eléctricos de electrolito liquido ácido UN 2794 clase 8; Acumuladores eléctrico de electrolito liquido alcalino UN 2795 clase 8; Acumuladores eléctricos no derramables de electrolito liquido UN 2800 clase 8; Pentoxido de vanadio no fundido UN 2862 clase 6; Catalizador de metal seco UN 2881 clase 4; Solido corrosivo toxico N.E.P. UN 2923 clase 8; Solido inflamable toxico orgánico N.E.P. UN 2926 clase 4; Acumuladores eléctricos secos que contienen hidróxido de potasio solido UN 3028 clase 8; Pintura (incluye pintura laca esmalte colorante goma laca barniz betún encaustico apresto líquido y base liquida para laca) o productos para pintura (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura UN 3066 clase 8; Sustancia solida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.P. UN 3077 clase 9; Isocianatos tóxicos, inflamables, N.E.P., o isocianatos en solución, tóxicos, inflamables, N.E.P., UN 3080 clase 6; Sustancia liquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente UN 3082 clase 9; Otras sustancias reguladas liquidas UN 3082 clase 9; Polvos metálicos inflamables N.E.P. UN 3089 clase 4; Baterías de litio UN 3090 clase 9; Baterias de metal litio instaladas en un aparato o baterias de metal litio embaladas con un equipo (incluidas las baterias de aleación de litio) UN 3091 clase 9; Acumulador de potencia para vehículo o acumulador de potencia para equipo (acumulador húmedo) UN 3171 clase 9; Percloratos inorgánicos en solución acuosa N.E.P. UN 3211 clase 5; Solido que contiene líquido corrosivo N.E.P. UN 3244 clase 8; Medicamento sólido tóxico N.E.P. UN 3249 clase 6; Ésteres N.E.P. UN 3272 clase 3; Baterías que contiene sodio o elementos de batería que contienen sodio UN 3292 clase 4, e Hidrocarburos líquidos N.E.P. UN 3295 clase 3.

CUARTO.- JOSÉ ALBERTO HERRERA ALARCÓN debe verificar que el generador de los residuos peligrosos a transportar esté registrado ante la SEMARNAT como tal, y que el equipo de arrastre cuente con las autorizaciones y/o permisos correspondientes vigentes. Es corresponsable del adecuado manejo de los mismos.

QUINTO.- JOSÉ ALBERTO HERRERA ALARCÓN, debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes así como las pólizas de seguro por daños a terceros y al ambiente, durante el periodo de vigencia de la autorización número 30-010-PS-I-06D-17 para el transporte de residuos peligrosos, emitida mediante oficio número SGPARN.02.MIC.3857/17 de fecha 13 de junio del 2017.

SEXTO.- JOSÉ ALBERTO HERRERA ALARCÓN, debe ingresar a la SEMARNAT la Cédula de Operación Anual durante el período comprendido del primero de marzo al treinta de junio de cada año, conforme al procedimiento establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos vigente.

Av. Lázaro Cárdenas. 1500, Esq. Av. Central, Colonia Héroes Ferrocarrileros. C.P.91120, Xalapa, Veracruz, México, Teléfono: (228) 841.65.00 ext. 36523 www.gob.mx/semarnat

Página 7 de 8





Asunto: Modificación a la autorización para el transporte de residuos peligrosos.

Oficio No. 150/ORV/1835/2024

Xalapa, Veracruz, a 19 de Junio de 2024

Finalmente se hace del conocimiento a **JOSÉ ALBERTO HERRERA ALARCÓN**, que la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente es la encargada de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la autorización para el transporte de residuos peligrosos número **30-010-PS-I-06D-17** y la presente modificación.

ATENTAMENTE

BIÓL, DAVID FIGUEROA BUSTOS ENCARGADO DE DESPACHO DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, Fracción XVI; 33, 34 Y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Veracruz, previa designación, firma el C. David Figueroa Bustos, Jefe de la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales.

c.c.p. Mtro. Román Hernández Martínez, Titular de la UCORGT de la SEMARNAT, CDMX. Conocimiento.

c.c.p. Mtro. Arturo Gavilán García, Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de la SEMARNAT, CDMX. Conocimiento.

c.c.p. Ing. Gabriel García Parra, Encargado de Despacho de la PROFEPA en el Estado. Conocimiento.

c.c.p. Expediente del Departamento de Manejo Integral de Contaminantes. Bitácora: 30/HS-0271/03/24.

c.c.p. Minutario

DFB/FR/CDLM/DDF

Av. Lázaro Cárdenas. 1500, Esq. Av. Central, Colonia Héroes Ferrocarrileros. C.P.91120, Xalapa, Veracruz, México, Teléfono: (228) 841.65.00 ext. 36523 www.gob.mx/semarnat